



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 111001310300320200022200

En atención al informe secretarial que antecede y el memorial aportado por la parte actora, se dispone:

ÚNICO: Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20648488 se ordena su SECUESTRO.

Para tal fin se comisiona Juez Civil Municipal, Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva de la zona respectiva que por reparto corresponda, a fin de llevarse a cabo la diligencia antes ordenada. Líbrese comisorio con los insertos del caso, y nómbrese como secuestre a quien aparece en acta anexa.

Comuníquesele al comisionado que se le confieren amplias facultades, de conformidad con lo normado en los artículos 37, 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, y que los honorarios provisionales a favor del secuestre se fijan en la suma de \$300.000.00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 51. hoy</p> <p>14 JUL 2021</p> <p></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--

L.U.